



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**SERFOR**
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONTRATO MENOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE (Obligatorio)
Oficina General de Administración
II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN(Obligatorio)
SERVICIO ESPECIALIZADO EN ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATACOLLANA DE LOS CERCOS PERIMÉTRICOS, ZANJAS DE INFILTRACIÓN, ABREVADEROS, MANGAS DE CAPTURA Y ESQUILA, DIQUES Y AMUNAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA VICUÑA (VICUGNA VICUGNA) EN CINCO COMUNIDADES CAMPESINAS ALCCASANA Y PATACOLLANA DEL DISTRITO DE CONDOROMA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO” CON CUI N° 22568980.
III. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)
La finalidad del servicio es contribuir al “Mejoramiento de los servicios de aprovechamiento sostenible de la Vicuña en la comunidad campesina de PATACOLLANA del departamento de Cusco”.
IV. META DEL POI VINCULADO (Obligatorio)
Meta: 235 Actividad: AOI00150301973
V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)
<p>5.1 Objetivo General: contribuir al “Mejoramiento de los servicios de aprovechamiento sostenible de la Vicuña en la comunidad campesina de PATACOLLANA del departamento de Cusco”.</p> <p>5.2 Objetivo Específico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con el expediente técnico en la comunidad campesina de PATACOLLANA de los cercos perimétricos, zanjás de infiltración, abrevaderos, mangas de captura y esquila, diques y amunas, en el marco del proyecto de inversión pública “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA VICUÑA (VICUGNA VICUGNA) EN CINCO COMUNIDADES CAMPESINAS Alccasana Y Patacollana DEL DISTRITO DE CONDOROMA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 22568980.
VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)
El especialista deberá elaborar el Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra, con el nivel de detalle necesario que permita su correcta ejecución, luego de haber definido la mejor alternativa técnica, económica. El Contratista deberá incluir en el servicio todos los aspectos señalados en los presentes términos de referencia, y además los que a su juicio considera pertinente. El servicio deberá contemplar los siguientes componentes:
<p>6.1. Estudios Específicos</p> <p>a. Levantamiento Topográfico</p>





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

a.1 Plano de Ubicación y localización. Memoria descriptiva (el mismo que deberá contemplar la siguiente estructura):

- ✓ Índice
- ✓ Introducción
- ✓ Objetivos
- ✓ Metodología: Ubicación y condiciones climáticas
- ✓ Geodesia: Ubicación y monumentación de dos 02 puntos geodésicos de referencia de orden "C" (2 puntos, lecturas no menores 2 horas con intervalo de 5 segundos).
- ✓ Informe de Resultados
- ✓ Conclusiones y recomendaciones
- ✓ Anexos: Panel fotográfico
- ✓ Planos de levantamiento Topográfico a detalle por cada polígono a escala 1/1000 y curvas de nivel equidistantes cada 0.5 m.
- ✓ 01 Plano de ubicación y localización
- ✓ Reporte de post proceso de la Línea base GPS diferencial del Punto Geodésico de Orden C.
- ✓ Todos los planos en formato SHAPE FILE
- ✓ 01 ortofoto por cada punto con un GSD menor o igual a 10 centímetros por pixel
- ✓ Todas las ortofotos en formato TIF
- ✓ 01 video sin editar
- ✓ Plano Perimetrico

b. Estudio de Mecánica de suelos

b.1 Se deberán realizar 3 calicatas o exploraciones a fin de determinar los estratos y características del terreno.

6.2. Diseño de estructuras

- a.1 Desarrollo de planos de ubicación esc 1/10000.
- a.2 Desarrollo de planos de detalle esc 1/100 o 1/50 y/o 1/25.
- a.3 Desarrollo de especificaciones técnicas para la construcción.
- a.4 Desarrollo de memoria de cálculo justificativa.

6.3. Diseño de Instalaciones eléctricas.

- a.1 Justificar y de corresponder desarrollar el sistema de pararrayos de corresponder

6.4. Contenido del expediente técnico.

- **Resumen ejecutivo**

Deberá contener un Resumen Ejecutivo el cual consta de una descripción sintetizada del proyecto, señalando los objetivos principales y los beneficios a obtener, dicha descripción del Proyecto será breve, mencionando sus características principales, el costo y plazo de





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ejecución no más de 2 páginas.

- **Memoria descriptiva**

Considera la descripción del Proyecto exponiendo en forma genérica, y clara el contenido y objetivos de este; contempla los siguientes puntos:

- a) Nombre del Proyecto,
- b) Antecedentes,
- c) Ubicación del Proyecto,
- d) Objetivos del Proyecto,
- e) Descripción del área de estudio,
- f) Diagnostico de la situación actual,
- g) Metas del Proyecto (Metas físicas expresadas en áreas y/o longitudes),
- h) Descripción técnica del proyecto,
- i) Mapa de la zona y plano de Ubicación,
- j) Valor referencial de Ejecución de Obra (Desagregado por especialidad, Obras Civiles, Gastos Generales, Utilidades, Supervisión)
- k) Fuentes de financiamiento,
- l) Modalidad de ejecución,
- m) plazo de ejecución de la obra.

- **Especificaciones técnicas**

Correspondiente a cada una de las partidas del presupuesto referencia del expediente técnico. Cada Especificación Técnica se estructurará, considerando como mínimo los siguientes ítems, debiendo ser claramente identificado y descritos: Descripción de los trabajos, calidad de los materiales, procedimiento constructivo, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago.

- **Cálculos justificativos**

Se deberá presentar todos los cálculos que justifiquen la selección adecuada de todos los materiales a utilizarse. El especialista deberá adjuntar los cálculos justificativos impreso y digital (archivo fuente sin contraseñas y en versión editable y con las fórmulas debidamente vinculados), como sustento para determinar las características y selección de los principales elementos a ser utilizados en el proyecto.

- **Presupuesto de obra**

Planilla descriptiva de cálculo de metrados: A cada partida específica que conforme el presupuesto referencial, le corresponderá, necesariamente, un metrado que se genera a partir de los planos del proyecto. El especialista deberá evitar el empleo de metrados Globales o estimados, las partidas deben ser debidamente cuantificadas

Relación de insumos y recursos.

- Formulas polinómica de reajuste automático de precios (con su respectivo sustento).
- Cronograma de ejecución de obra (considerando las holguras del proceso de fraguado, curado, control de calidad).
- Cronograma valorizado de obra expresado en periodos mensuales.
- Desagregado de gastos generales y supervisión (perfil de los profesionales).
- Relación de equipo mínimo de construcción (Características).





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Análisis de costos unitarios

Para todas y cada una de las partidas del presupuesto referencial el mismo que estará justificado mediante un análisis de costos unitarios presentado en hoja electrónica Microsoft Excel, en el que se muestre los rendimientos, aportes de mano de obra, materiales, equipos y número de cuadrillas previsto por cada partida.

Planos

El especialista deberá adjuntar planos, diagramas unifilares, láminas de detalles y esquemas necesarios para representar gráfica todos los elementos que plantea el proyecto. Debe contener la geometría plana de las obras proyectadas de forma que las defina completamente en sus tres dimensiones. En los planos se deben mostrar las respectivas cotas, dimensiones lineales de superficies y dimensiones volumétricas de todas las construcciones y las acciones que conforman los trabajos desarrollados por el proyectista. Los planos serán presentados a nivel de Ejecución de Obra; se elaborarán por procesos computacionales y a escalas adecuadas. En todos los planos del estudio se utilizará el sistema métrico decimal y deberán ser desarrollados en archivos con extensión ".dwg".

VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES (De corresponder)

- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias.
Directiva N° 012-2017-OSCE/CD del 23.May.2017, Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.
Reglamento Nacional de Edificaciones.
Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones vigentes.
Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Aprobado por DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF.
Decreto Supremo N° 066-2007-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.
Ley N° 27446 del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento.
Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento
Otras normas relacionadas al proyecto.

VIII. SEGUROS (De corresponder)

El especialista deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y/o un seguro similar equivalente, el cual deberá ser presentado al inicio de la prestación del servicio y mantenerse vigente durante toda la ejecución de la presente orden de servicio.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde.

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5.1. Personal Natural

- **Jefe de estudio (01)**

- **Profesión**

Ingeniero Civil titulado, colegiado y hábil para el ejercicio de la profesión. Acreditado con copia simple de título profesional, colegiatura y habilitación para el inicio del servicio.

- **Experiencia profesional:**

Experiencia no menor de dos (02) años computados desde la fecha de colegiatura, en prestaciones o trabajos de cualquiera de los siguientes: a) Elaboración de Expedientes Técnico y/o Estudios Definitivos de remodelación y/o mejoramiento y/o Construcción de edificios públicos y/o privados y/o proyectos de puentes, carreteras, sistemas de agua y/o riego tecnificado. b) residente de obra en construcción edificios públicos y/o privados y/o de caminos, puentes, aulas, puestos de salud, y edificaciones como muros, cercos, sistemas de agua y/o riego tecnificado. c) supervisor de obras en proyectos de construcción edificios públicos y/o privados y/o de caminos, puentes, aulas, puestos de salud, y edificaciones como muros, cercos, sistemas de agua y/o riego tecnificado d) jefe de proyectos en proyectos edificios públicos y/o privados y/o de construcción de caminos, puentes, aulas, puestos de salud, y edificaciones como muros, cercos, sistemas de agua y/o riego tecnificado. E) especialista en estructuras de remodelación y/o mejoramiento y/o Construcción de edificios públicos y/o privados y/o proyectos de puentes, carreteras, sistemas de agua y/o riego tecnificado

La experiencia del personal clave se acreditará con los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia de constancias o (iii) copia de certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal(es) propuesto(s).

- **Conocimientos:**

Haber realizado diplomado en BIM MANGEMENT y/o especialización en supervisor de obras con BIM.

5.2. Persona Jurídica: La empresa deberá acreditar que cuenta en su equipo con un Especialista en elaboración de expediente técnico que cumpla con el perfil solicitado en el numeral 5.1, asimismo, deberá cumplir con lo siguiente:

- Acreditar un monto facturado acumulado igual o superior a S/ 41,000.00 por la contratación de servicios similares al objeto del presente requerimiento, realizados durante los últimos diez (10) años, computados desde la fecha de emisión del comprobante de pago o de la conformidad del servicio.

- Se considerarán servicios similares aquellos vinculados a:

Experiencia no menor de dos (02) años computados desde la fecha de colegiatura, en prestaciones o trabajos de cualquiera de los siguientes: a) Elaboración de Expedientes Técnico y/o Estudios Definitivos de remodelación y/o mejoramiento y/o Construcción de edificios públicos y/o privados y/o proyectos de puentes, carreteras, sistemas de agua y/o riego tecnificado. b) residente de obra en construcción edificios públicos y/o privados y/o de caminos, puentes, aulas, puestos de salud, y edificaciones como muros, cercos, sistemas de agua y/o riego tecnificado. c) supervisor de obras en proyectos de construcción edificios públicos y/o privados y/o de caminos, puentes, aulas, puestos de salud, y edificaciones como muros, cercos, sistemas de agua y/o riego tecnificado d) jefe de proyectos en proyectos edificios públicos y/o privados y/o de construcción de caminos, puentes, aulas, puestos de salud, y edificaciones como muros, cercos, sistemas de agua y/o riego tecnificado. E) especialista en estructuras de remodelación y/o mejoramiento y/o Construcción de edificios públicos y/o privados y/o proyectos de puentes, carreteras, sistemas de agua y/o riego tecnificado

La experiencia del personal clave se acreditará con los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia de constancias o (iii) copia de





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**SERFOR**
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal(es) propuesto(s).

- La experiencia se acreditará mediante copia simple de:
 - ✓ Contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación.
 - ✓ Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite fehacientemente con: voucher de depósito, nota de abono, estado de cuenta emitido por entidad financiera o cancelación registrada en el propio comprobante.
- Los profesionales deben contar con Registro Nacional de Consultores de Obras vigente. Especialidades Ley30225:
 - 1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (*)
- Los profesionales propuestos no deben presentar impedimentos para contratar con el Estado, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, ni encontrarse en los supuestos de inhabilitación definidos en las normas reglamentarias aplicables.
- Los profesionales deberán contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) o Póliza de Seguro contra Accidentes Personales, vigente durante toda la ejecución del servicio.

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Lugar: El servicio se ejecutará en las instalaciones del especialista. No obstante, deberá tenerse en cuenta que el área de intervención del proyecto se encuentra ubicada en la comunidad campesina de Patacollana, distrito de Condorama provincia de Espinar, Departamento de Cusco.

Plazo: La prestación del servicio especializado se realizará en un periodo de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

XII. ENTREGABLES (Obligatorio)

El presente servicio especializado comprende la entrega de dos (02) productos, conforme al siguiente detalle:

Entregable	Contenido	Plazo de entrega	Porcentaje
Primer Entregable	Se deberá presentar los estudios de levantamiento topográfico y estudio de suelos	El plazo de entrega es de hasta Quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.	50%
Segundo entregable	Se deberá presentar el expediente técnico de los cercos perimétricos, zanjas de infiltración, abrevaderos, mangas de captura y esquila, diques y amunas, en el marco del proyecto de inversión pública "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA	El plazo de entrega es de hasta Cuarenta y cinco (45) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.	50%





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**SERFOR**
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	VICUÑA (VICUGNA VICUGNA) EN CINCO COMUNIDADES CAMPESINAS Alccasana Y Patacollana DEL DISTRITO DE CONDOROMA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 22568980.		
			100%

Consideraciones sobre los plazos y entrega de productos:

- Los plazos establecidos para la ejecución del servicio no consideran el tiempo requerido por el SERFOR para la revisión del PMFS, ni para la evaluación de las subsanaciones que correspondan.
- En caso el vencimiento de algún plazo coincida con un sábado, domingo, feriado o día no laborable, se entenderá como fecha límite el siguiente día hábil. Sin embargo, el incumplimiento de los plazos establecidos, sin justificación debidamente sustentada, estará sujeto a la aplicación de penalidades conforme a la normativa vigente.
- Se considerará que un entregable no ha sido recibido si la documentación presentada está incompleta o no cumple con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

Los entregables deberán presentarse de la siguiente manera:

- Documentación física: debidamente foliada y firmada en todas sus hojas por los profesionales responsables de su elaboración.
- Documentación digital: deberá entregarse en un CD o memoria externa e incluir:
 - Una versión en PDF, que contenga el informe completo y sus respectivos anexos.
 - Una versión en formato editable (Word, Excel, shapefile, DWG u otro, según corresponda a la naturaleza del contenido).

La entrega de los productos deberá realizarse de forma presencial, a través de la mesa de partes física, en la siguiente dirección: Av. Javier Prado Oeste N.º 2442, distrito de Magdalena del Mar, Lima.

XIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad será emitida por el Director(a) General de la Oficina de Administración del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR.

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

La contraprestación por el servicio especializado será pagada en dos (02) armadas, de acuerdo con los porcentajes establecidos en el cuadro de entregables, previa conformidad de cada producto por parte del área usuaria. Los pagos se efectuarán de la siguiente manera:





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**SERFOR**
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Entregable	Porcentaje	Condición para el pago
Primer Pago	50%	Presentación del primer entregable y conformidad por parte del área usuaria.
Segundo Pago	50%	Presentación del segundo entregable y conformidad por parte del área usuaria.

Documentación obligatoria para el pago:

Para la tramitación del pago, el proveedor deberá presentar la siguiente documentación:

- Comprobante de pago (factura o recibo por honorarios, según corresponda), emitido a nombre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR.
- Informe de conformidad del servicio, emitido por la Oficina General de Administración del SERFOR, en coordinación con el área usuaria.
- Copia del contrato o de la orden de servicio.
- Correo de notificación del contrato o de la orden de servicio.
- Constancia de presentación de los productos, firmada por mesa de partes.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio.

XV. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

El proveedor o la persona natural deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros. En caso contrario, será sujeto de la denuncia ante la instancia judicial respectivo.

El proveedor o la persona natural se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

El proveedor o la persona natural mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS (Obligatorio)

El contratista será responsable por la calidad del servicio ofrecido y por la existencia de defectos o vicios ocultos que puedan afectar su funcionalidad, utilidad o cumplimiento con los requerimientos establecidos por la Entidad. Esta responsabilidad tendrá una vigencia no menor de un (1) año, contado a partir de la fecha en que se otorga la conformidad del servicio por parte de la Entidad.

Durante dicho período, el contratista deberá corregir, sin costo adicional, cualquier deficiencia que se detecte y que derive de errores, omisiones o incumplimientos atribuibles a la ejecución del servicio. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la aplicación de penalidades o acciones legales conforme a la normativa vigente.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (obligatorio)

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. PENALIDADES (Obligatorio)

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto
F X plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

XX. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

NO APLICA

XXI RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO (Obligatorio)

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

XXII SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias

XXIII. CUMPLIMIENTO (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XXIV GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXV GARANTIA





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

Nota.- La estructura del presente Formulario es de obligatorio cumplimiento, siendo que en el caso que; si alguno de los títulos no corresponde, debe consignarse y conservarse, consignándose la notación: "NO APLICA"

